Expediente: **1085/18**
Carátula: **ATALIVA MARCOS AURELIO C/ LOGISTICAS INTEGRALES S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27338155633 - LOGISTICAS INTEGRALES S.A., -DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
90000000000 - FERNANDEZ, MARIA FLORENCIA-PERITO CONTADOR
20070879116 - ATALIVA, MARCOS AURELIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1085/18

H105025151036

REF: ATALIVA MARCOS AURELIO c/ LOGISTICAS INTEGRALES S.A. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 1085/18

San Miguel de Tucumán, junio de 2024.

Proveyendo la presentación de los letrados Ezequiel Ramiro Isas Pedraza y Javier José López Domínguez del 16/06/2024:

1- Previo a la orden de pago por honorarios solicitada a favor del letrado Isas Pedraza y atento a la imposición de costas de la sentencia del 12/06/2023 por los recursos de apelación interpuestos, aclare el monto solicitado en concepto de honorarios de segunda instancia.

2- Atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), en especial la resolución del 12/06/2023, la dación en pago efectuada por el accionado, la constancia de Afip y de libre deuda alimentario que se acompaña; y existiendo fondos depositados en autos conforme se desprende del informe bancario que se adjunta a la presente providencia, líbrese orden de pago a favor del letrado Javier José Lopez Dominguez, CUIT 20-27962528-6, MP 5.807, por la suma de $160.731,42, suma que comprende $146.119,48 a honorarios a cargo del accionado conforme imposición de costas y $14.611,94 al 10% de aportes de Ley 6059.

3- En consecuencia, líbrese oficio al Banco Macro SA - Sucursal Tribunales a fin de que tenga a bien proceder al pago por ventanilla de la suma de $134.429,93 (suma que corresponde a honorarios una vez deducido el 8% de aportes de Ley 6059) al letrado Javier José López Domínguez, CUIT 20-27962528-6, MP 5.807 desde la cuenta judicial perteneciente a la presente causa, N° 562209559208819.

4- La suma de $26.301,49 deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo $14.611,94 al 10% y $11.689,55 al 8% de los honorarios del letrado Javier José López Domínguez, MP 5807.

Comuníquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. PMM1085/18

Actuación firmada en fecha 25/06/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.